

**RESOLUCIÓN No. R-UA-CINE-2023-001**

**PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMIN**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que: “ [Art. 51.- Contrataciones de menor cuantía.](#)- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida 31 de agosto de 2016 se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** mediante informe de justificación de necesidad para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, elaborado por Paola Barberán Iturralde, Asistente Administrativa 2 de la Escuela de Cine y aprobado por Pedro Cagigal, Director de la Escuela de Cine, en donde señala: “(...) 6. *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES En conclusión, requiere realizar la contratación del servicio de preproducción y logística de actividades institucionales que provea los servicios de preproducción y de apoyo logístico durante las etapas de preproducción y filmación de los cortometrajes estudiantiles para asegurar la oferta académica (...)*”;
- Que** en el Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Paola Barberán Iturralde, Asistente Administrativa 2 de la Escuela de Cine y aprobado por Pedro Cagigal, Director de la Escuela de Cine, para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, consta en sus conclusiones lo siguiente: “3. *CONCLUSION: De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de USD \$14.344,78 (Catorce mil trescientos cuarenta y cuatro con 78/100 de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. (...)*”;

- Que** conforme se encuentra en los Términos de Referencia del procedimiento para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, elaborado por Paola Barberán Iturralde, Asistente Administrativa 2 de la Escuela de Cine y aprobado por Pedro Cagigal, Director de la Escuela de Cine, señala que: “*(...) objetivo general Conforme a las necesidades académicas planteadas en las materias de rodaje y Titulación, se requiere contratar el servicio de logística para prácticas estudiantiles de Rodaje programadas, que coordine los servicios de movilización de personal, transporte de equipos, servicios de edición y postproducción, pago de materiales y artículos de escenografía, vestuario y pago de actores a fin de contribuir con el cumplimiento de las actividades académicas programadas. Objetivo específico Brindar los servicios de preproducción y de apoyo logístico durante las etapas de preproducción y filmación de los cortometrajes estudiantiles, coordinar y proveer los servicios de refrigerios, la adquisición de pasajes terrestre, tanto estudiantiles como de docentes y actores participantes del film, organizar el transporte y traslado de los equipos de la Universidad a ser utilizados en los rodajes, previamente en coordinación con el administrador de contrato y proveer los artículos y material de escenografía, utilería, maquillaje y vestuario para el correcto cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de rodaje, así como la coordinación del servicio de postproducción de un producto audiovisual. (...)*”;
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias No. 208 de 6 de junio de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530205 0901 003 0000 0000 denominada espectáculos culturales y sociales por \$ 14.344,78 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 6 de junio de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero certifica: “*(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 962200561 utilizado para el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP(...)*”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-028-2023 de 15 de junio de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, certifica que el: “*(...) que la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Universidad de las Artes (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0088-M de 19 de junio de 2023, el Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal Guayasamín solicita a la Directora de Normativa y Asesoría



Jurídica, Jamie Miranda Vargas, la resolución de inicio del proceso MCS-UA-004-2023 para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”; y

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del art 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-004-2023 para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”.

**Artículo. 2.-** Designar a Diego Falconí Averhoff, Docente ocasional a tiempo completo, portador de la cédula número 1702737451, como Delegado Técnico responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

**Artículo. 3.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa la ejecución de la presente resolución y notificar con la presente Resolución al Delegado Técnico con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días de junio de 2023.

**PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMÍN**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**